

BUIN, 07 OCT. 2019

DECRETO ALC. N° 2961 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5,12 y 63 letras i) y j) y II) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones los Arts. 63, 64, 65, 66 y 97 Letra c) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el Sr. Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, Don Juan Astudillo Araya en el sentido de dictar resoluciones relativas a personal Municipal.

2.- La resolución que instruye decretar Horas Compensatorias a los funcionarios Municipales que efectuaron Horas extraordinarias durante el mes de agosto de 2019.

3.- Memorándum N° 339 de fecha 23 de septiembre de 2019, que solicita horas compensatorias para la funcionaria Lorena Paduro Gallegos, la cual realizó horas extraordinarias en el mes de agosto de 2019 y éstas no se encontraban establecidas en la programación original.

DECRETO

Autorícese descanso compensatorio a la Funcionaria Municipal como compensación a horas extraordinarias efectuadas y no canceladas durante el mes de Agosto de 2019, según el siguiente detalle:

RUT	TRABAJADOR	PERIODO	TRABAJADAS Y NO PAGADAS		A COMPENSAR HRS	
			25%	50%	25%	50%
13698119-6	PADURO GALLEGOS LORENA	ago-19		5		7



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Por orden del Señor Alcalde



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ccg

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Remuneraciones
- Recursos humanos